

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 20 de marzo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONVOCATORIA “PREMIO EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA”.

Mediante resolución de la Presidencia número 257/2025, de 12 de febrero, (BOP número 35/2025, de 20 de febrero) se efectuó convocatoria de la primera edición del “Premio Empresarias de la Provincia de Almería”, así como extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de transparencia de esta Diputación, abriéndose un plazo de presentación de candidaturas desde el día 21 de febrero hasta el 24 de marzo de 2025, inclusive.

Las candidaturas que se presentan a cualquiera de las modalidades convocadas se sustentan en un gran volumen de documentación acreditativa, en orden a justificar lo expuesto en las solicitudes. Dicha documentación no está determinada a priori, sino que son los propios participantes los que deben presentar aquella que estimen relevante para la evaluación de la candidatura.

Apreciando esta Delegación que el tiempo establecido inicialmente para la presentación de las candidaturas pudiera ser insuficiente para la completa recopilación de la documentación, se estima necesario ampliar el plazo de presentación de candidaturas hasta el límite máximo legalmente permitido.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32.1, establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos de oficio “que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

Valorando, pues, las circunstancias concurrentes expuestas anteriormente y teniendo en cuenta que con dicha demora no se perjudican derechos de terceros, no ha vencido el plazo que se pretende ampliar, ni supondrá el incumplimiento del plazo legal para resolver y notificar el procedimiento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Ampliar en 15 días naturales el plazo previsto para la presentación de candidaturas en el procedimiento de la convocatoria del “Premio Empresarias de la Provincia de Almería”. Así pues, el plazo de presentación de candidaturas finalizará el próximo 8 de abril de 2025.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hR2vj7qR1JqRt32XfIw==> con sello electrónico en fecha 21/03/2025 - 12:46:54. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Wze3YZalUUMjWv1OEjRxiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/03/2025 11:49:31
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wze3YZalUUMjWv1OEjRxiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) esta convocatoria y la información requerida. La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios de Diputación y demás medios que aseguren su difusión.

3º) Publicar en el portal de transparencia de esta Diputación la información correspondiente a esta resolución.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hRr2vj7qR1JqRt32XfIw==> con sello electrónico en fecha 21/03/2025 - 12:46:54. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Wze3YZalUUMjWv1OEjRxiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/03/2025 11:49:31
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wze3YZalUUMjWv1OEjRxiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

